

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 1 de 10

Proceso No. SETIC-CD-179-2026

Fecha de Elaboración: 10 de julio de 2026

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es: promover el uso efectivo y apropiación de las TIC en el Departamento del Valle del Cauca, a través de políticas, programas y proyectos, con el fin de contribuir a una mejor calidad de vida de los vallecaucanos y el desarrollo sostenible del Departamento. Igualmente debe responder por la gestión de la plataforma tecnológica del ente departamental.

Igualmente, es competencia de la secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento: la prestación de servicios estratégicos del Departamento principalmente los asociados al cumplimiento y seguimiento enmarcados en la misión institucional de la entidad.

Plan de Desarrollo:	"LIDERAZGO QUE TRANSFORMA" 2024-2027
Línea Estratégica	1. Valle competitivo e innovador
Objetivo Específico:	Aumentar el nivel de transformación digital en los sectores de la sociedad del Valle del Cauca
Programa:	14 - El Valle a otro nivel digital
Subprograma:	1401004 - Valle con + Competencias Digitales
Meta (s) de Resultado:	14010 - Alcanzar 8.000 personas con formación en habilidades digitales finalizadas para lograr 40 puntos en la medición del componente estrategia de ciudades y territorios inteligentes del índice de gobierno digital durante el periodo de gobierno
Meta (s) de Producto:	MP1401004052302062. Alfabetizar a 8.000 personas en habilidades digitales que contribuyen a la disminución de la brecha digital del departamento del Valle del cauca, durante el periodo del gobierno

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 2 de 10

Proceso No. SETIC-CD-179-2026

	MP1401004042302051. Organizar 20 espacios de articulación del ecosistema de innovación digital para el departamento del Valle del Cauca, durante el periodo de gobierno.
Proyecto:	TRANSFORMACION DIGITAL E INNOVACION PARA UN TERRITORIO INTELIGENTE EN EL VALLE DEL CAUCA
Descripción del proyecto objeto de la contratación.	Realizar talleres de Gobernanza TIC e Innovación pública, para la comunidad del Valle del Cauca.

Teniendo en cuenta que uno de los principios de los fundamentos funcionales del gobierno se relaciona con la existencia de un gobierno conectado, en el cual sea posible avanzar en la digitalización a nivel territorial donde el uso de las tecnologías de la información y la comunicaciones actúan como elementos habilitantes para la agregación de valor transversal en la economía, es de vital importancia seguir avanzando en el cierre de la brecha digital, reduciendo las diferencias entre las zonas rurales y urbanas del departamento mediante la implementación de nuevas tecnologías. Este reto, se encuentra trazado tanto a nivel de la Administración Central Departamental, como a nivel de los territorios que hacen parte del departamento y que fundamentan la reactivación económica.

Debido a que el departamento se encuentra en la obligación de seguir avanzando en la iniciativa de Gobierno Digital, basado en su política pública, debe de garantizarse que a nivel Central Departamental se cuente con el personal idóneo para apoyar la gestión para los servicios digitales GEL y la Ley Anti trámite; actualizar el administrador de Contenidos; implementar un plan de competencias TIC para funcionarios de las entidades territoriales y la Gobernación del Valle del cauca; asistir a los municipios no certificados del Valle del Cauca en la implementación del Plan de Apropiación TIC para la inclusión digital; Impactar los entes territoriales del Depto. del Valle con la política de uso responsable del Internet.

Por lo anterior, la Secretaría TIC, tiene el deber de disminuir la brecha digital incrementando la penetración del servicio de internet, promover el acceso y uso de TIC para los ciudadanos, empoderar a los ciudadanos y hogares en el entorno digital, fortalecer la Institucionalidad TIC a nivel territorial, implementar la política de Gobierno digital, promover la digitalización y automatización masiva de trámites, impulsar la transformación digital territorial y de la administración central departamental que permita hacer de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) un habilitador del desarrollo social y económico, con impactos positivos en la productividad, la innovación y el acceso a la información.

Dado lo anterior es necesario disponer de un gran equipo humano profesional, técnico y asistencial para atender eficiente y oportunamente dicha demanda de servicios.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 3 de 10

Proceso No. SETIC-CD-179-2026

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se ha expedido certificación por la Subdirección de gestión humana, (la cual se anexa), en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para la prestación de servicios, por lo cual es menester contratar una persona natural a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El no poder hacer efectiva la contratación requerida para el normal funcionamiento de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, podrá generar un caos administrativo de grandes proporciones, toda vez que esta Dependencia es pilar fundamental para el andamiaje del Departamento del Valle del Cauca, siendo esta, el apoyo tecnológico y de sus entes descentralizados a través de sus diferentes dependencias.

En consecuencia, de lo anterior, la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requiere contar con los servicios de un PROFESIONAL con experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia, específicamente en aspectos administrativos.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Clasificador de bienes y servicios:

Adquisiciones planeadas							
Adquisiciones planeadas (2)							
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	SETIC: Servicios de personal temporal	Julio	Julio	1 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	15.000.000 COP

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de	11: Servicios de recursos humanos	16: Servicios de personal temporal	80111600: Servicios de personal temporal

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 4 de 10

Proceso No. SETIC-CD-179-2026

Empresa y Servicios Administrativos			
--	--	--	--

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
Título Profesional de Ingeniería Industrial	Más de sesenta (60) meses de experiencia profesional o laboral relacionada

2. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL, EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "TRANSFORMACION DIGITAL E INNOVACION PARA UN TERRITORIO INTELIGENTE EN EL VALLE DEL CAUCA", EN LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: 1.-Recopilar las evidencias, soportes y documentos que sean requeridos sobre el procedimiento de Promoción y apropiación TIC. 2.- Acompañar la ejecución de las iniciativas, planes y proyectos en el marco de la apropiación digital. 3.-Participar activamente en los espacios de capacitación y mesas de coordinación técnica convocadas por el área, generando las evidencias y reportes de transferencia de conocimiento requeridos. 4.-En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012, "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012", y el decreto 1074 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Comercio, Industria y Turismo, y demás normas concordantes, el titular de datos por medio de su firma autoriza el tratamiento de sus datos personales consignados en el contrato y demás documentos o formularios que formen parte del proceso contractual; de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación los cuales será incorporados en una base de datos responsabilidad de la Gobernación del Valle del Cauca, siendo tratados con las finalidades descritas en el Manual de Políticas y Procedimientos para el tratamiento de datos personales de la Gobernación del Valle del Cauca. Que puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la Gobernación del Valle del Cauca a la dirección de correo electrónico contactenos@valledelcauca.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer. El titular de datos declara haber leído esta obligación y estar conforme con la misma. 5.- Brindar apoyo a los líderes de proceso en la implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG de la

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 5 de 10

Proceso No. SETIC-CD-179-2026

Gobernación del Valle del Cauca. 6- Cumplir con los plazos establecidos en este contrato. 7.-Las demás que designe el supervisor y que se relacionen de manera directa con el objeto del contrato.

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO: La solución tiene como propósito , apoyar con el manejo de las actividades propias de la dependencia y ofrecer sus conocimientos a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Valle del Cauca, además de desarrollar el objetivo objeto del contrato para el proyecto denominado: TRANSFORMACION DIGITAL E INNOVACION PARA UN TERRITORIO INTELIGENTE EN EL VALLE DEL CAUCA.

2.1.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca

2.1.3 PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de julio de 2026, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOP II), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.1.4 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación directa.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

• **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.2 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 6 de 10

Proceso No. SETIC-CD-179-2026

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fija en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6000000)**, con cargo al rubro Fondo: 121000 - Ingresos corrientes; Centro Gestor: 1153 - SRIA DE LAS TECNOLOG DE LA INFORM Y COM; Posición Presupuestaria: 2320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de; Area Funcional: 3314010040100000 - Valle con+Competencias; Elemento PEP: PI33-102407/1/1/01/07- -Realizar sensibilización y socialización sobre tecnologías emergentes de la industria 4.0. tal como consta en el certificado de disponibilidad Nro. 5500007214 del 09 de julio de 2026 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE, para la vigencia 2026.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades, con fundamento en la Circular que emite la gobernación en la cual se fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios en la actual vigencia.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de contratación directa, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: **5500007214 del 09 de julio de 2026**

4.1 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará en UNA (1) cuota, por valor de: **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6000000)**, previa presentación del informe de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción donde se indiquen las actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos.

Cada uno de los pagos se realizará una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 7 de 10

Proceso No. SETIC-CD-179-2026

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente Anexo1

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver Anexo 2

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 8 de 10
--	---	--

Proceso No. SETIC-CD-179-2026

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión del Contrato se ejercerá a través de la Secretaría de las TIC o quien esta designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, y en especial:

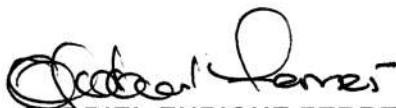
- a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato.
- b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato.
- c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas.
- d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
- e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
- f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**.
- g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO I: EI CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.
- h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 9 de 10

Proceso No. SETIC-CD-179-2026

i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones **al CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial.

Comité Estructurador del Proceso.



GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO

Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



NHORA ELENA GARCIA HENAO

Rol técnico



KATHERINE TRIANA DIAZ

Rol Jurídico



SANTIAGO VASQUEZ GARCIA

Rol Financiero

Aprobó: Nhora Elena García Henao – subdirectora técnica de apoyo a la gestión



Santiago de Cali, 10 de julio de 2026

ANEXO 2

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *“incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”* en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de *“diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”*, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- | | |
|---|--|
| a) Variación de cantidades | l) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo |
| b) Variación de precios | m) Incumplimiento de obligaciones laborales |
| c) Modificación de especificaciones técnicas | n) Financiero |
| d) Insuficiente suministro de materiales | o) Cambios normativos o de legislación tributaria |
| e) Calidad de los materiales | p) Hurto y vandalismo |
| f) Falta de idoneidad de la mano de obra | q) Condiciones climáticas adversas |
| g) Equipo utilizado | r) Accidentes de trabajo |
| h) Proceso de mantenimiento | s) Daños a bienes ajenos y a terceros |
| i) Programa de trabajo | t) Falta de coordinación interinstitucional |
| j) Interferencia de redes de servicios públicos | |
| k) Daños causados por terceros, o deterioro, en las actividades ejecutadas y aún no recibidas | |

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se describen los posibles riesgos del proceso de selección:

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

RIESGO 1:	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.
CLASE:	Específico
FUENTE:	Interno
ETAPA:	Planeación
TIPO:	Operacional
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA:	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.
RIESGO 2:	Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato.
CLASE:	Específico
FUENTE:	Interno
ETAPA:	Contratación
TIPO:	Operacional
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA:	Retraso en el inicio o Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.
RIESGO 3:	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad.
CLASE:	Específico
FUENTE:	Interno
ETAPA:	Ejecución
TIPO:	Operacional
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA:	Deficiente calidad de los servicios.
RIESGO 4:	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.

CLASE: Específico
FUENTE: Externo
ETAPA: Ejecución
TIPO: Operacional
CONSECUENCIA
DE OCURRENCIA: Incumplimiento del contrato.

RIESGO 5: Cambio de legislación, de situación política
CLASE: Específico
FUENTE: Externo
ETAPA: Ejecución
TIPO: Sociales o políticos
CONSECUENCIA
DE OCURRENCIA: Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Departamento.

RIESGO 6: Cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.
CLASE: Específico
FUENTE: Externo
ETAPA: Ejecución
TIPO: Regulatorio
CONSECUENCIA
DE OCURRENCIA: Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes

2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

2.1. RIESGO 1:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 1

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO DEL RIESGO 1



IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				3		

VALORACIÓN DEL RIESGO 1:

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin e alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				3		
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1		4		
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)					
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)					
	Probable (puede ocurrir ocasionalmente)					
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de)					



	circunstancia s)						
--	---------------------	--	--	--	--	--	--

CATEGORÍA DEL RIESGO 1

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
4	Riesgo Bajo

2.2. RIESGO 2:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 2

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO DEL RIESGO 2

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					4	

VALORACIÓN DEL RIESGO 2

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin e alterar e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)				4	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2			6	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)					
	Probable (puede ocurrir ocasionalmente)					
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)					

CATEGORÍA DEL RIESGO 2

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
6	Riesgo Alto

2.3. RIESGO 3:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 3

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO DEL RIESGO 2

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin e alterar beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					4	

VALORACIÓN DEL RIESGO 3

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin e alterar beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)					4	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2				6	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)						
	Probable (puede ocurrir ocasionalmente)						
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)						

CATEGORÍA DEL RIESGO 3

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
6	Riesgo Alto

2.4. RIESGO 4:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 4

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO DEL RIESGO 4

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin e alterar beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos	Los sobrecostos no representan	Genera un impacto sobre el	Incrementa el valor del	Impacto sobre el valor del



		no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					4	

VALORACIÓN DEL RIESGO 4

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					4	
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1			5	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)					
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)					
	Probable (puede ocurrir ocasionalmente)					
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)					

CATEGORÍA DEL RIESGO 4

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
5	Riesgo Medio

2.5. RIESGO 5:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 5

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO DEL RIESGO 5

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
				3	Catastrófico

VALORACIÓN DEL RIESGO 5

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos	Los sobrecostos no representan	Genera un impacto sobre el	Incrementa el valor del	Impacto sobre el valor del

		no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración		3		
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1		4		
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)					
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)					
	Probable (puede ocurrir ocasionalmente)					
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)					

CATEGORÍA DEL RIESGO 5

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
4	Riesgo Bajo

2.6. RIESGO 6:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 6

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	



2.7. IMPACTO DEL RIESGO 6

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			2			

VALORACIÓN DEL RIESGO 6

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			2			
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)					
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	4			
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)					
	Probable (puede ocurrir)					



	ocasionalmen te)						
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancia s)						

CATEGORÍA DEL RIESGO 6

	CATEGORÍA
4	Riesgo Bajo

3. MATRIZ DE RIESGOS

No	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha anterior a la suscripción en el secop II	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad.	Desde la evaluación de ofertas y hasta la terminación de la ejecución del contrato.
2	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato.	Retraso en el inicio o imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	2	4	6	Riesgo alto	Contratante	Solicitar el PAC de manera con antelación suficiente para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico favorable hasta que es firmado por las partes.	La Dependencia gestora del proceso verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Diariamente
3	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las	Deficiente calidad de los servicios.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde que la entidad de inicio al contrato en la plataforma SECOP II, y hasta la	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Semanalmente

No	Fuente	Ejecución	Ejecución	Regulatorio	Externo	Derivados de cambios regulatorios o legislativos en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia y se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión			
														Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
						recomendaciones de la entidad.																		
4		Externo	Ejecución	Operacional		Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Incumplimiento del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato.	1	3	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista ante	Desde que la entidad de inicio al contrato en la plataforma SECOP II, y hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanal		
5		Externo	Ejecución	Sociales o políticos		Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Departamento.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Dependiendo de la afectación	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista ante	Desde que la entidad de inicio al contrato en la plataforma SECOP II, y hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario		
6		Externo	Ejecución	Regulatorio		Derivados de cambios regulatorios o legislativos en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Desde que la entidad de inicio al contrato en la plataforma SECOP II, y hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario		



No	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
No																				

Gabriel Ferrer

GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO
Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Departamento del Valle del Cauca

Comité Estructurador del Proceso

Nhora Elena García Henao
NHORA ELENA GARCIA HENAO
Rol Técnico- subdirectora técnica de apoyo a la gestión

Katherine Triana Díaz
KATHERINE TRIANA DIAZ
Rol jurídico

Santiago Vasquez García
SANTIAGO VASQUEZ GARCIA
Rol Financiero

Aprobó: Nhora Elena García Henao – subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión



SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL, EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "TRANSFORMACION DIGITAL E INNOVACION PARA UN TERRITORIO INTELIGENTE EN EL VALLE DEL CAUCA", EN LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

JULIO DE 2026

Tabla de Contenido

1. Introducción	3
Preparación y consideraciones iniciales estudio del sector (Informativo, no se incluye en el cuerpo del documento)	3
2. Descripción de la necesidad	4
3. Definiciones	5
4. Clasificación UNSPSC	5
5. Aspectos generales	6
5.1. Identificación del sector económico.	6
5.2. Variables macroeconómicas	10
5.3. Aspectos técnicos	14
5.4. Aspectos regulatorios	14
5.5. Acuerdos Comerciales (Cuando aplique)	16
5.6. Limitación Mipymes (Cuando aplique)	20
5.7. Otros aspectos relevantes del mercado	21
5.7.1. Documentos Tipo	21
5.7.2. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios)	21
5.7.3. Licencias ambientales, permisos de construcción, sellos ambientales, normas o certificaciones de calidad, como por ejemplo ISO, ICONTEC.	21
6. Comportamiento del Gasto Histórico	22
6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?	22
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)	23
6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales	24
6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO	25
6.5. Análisis de los procesos identificados	25
7. Análisis de la Oferta	26
7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación	26
7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO	28
7.3. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas/ IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	28
7.4. Cadena de suministro	28
7.5. Estructura de costos	29
7.6. Análisis Financiero	29
8. Estudio de Mercado	30
9. Análisis de Riesgo	31
10. Conclusiones	32

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (Artículo 2.2.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP.

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimiento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 y Decreto modificadorio No. 1.22-0108 del 24 de enero de 2024, por medio de los cuales delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, convenios y convenios interadministrativos, convenios de interés público, convenios de asociación y los convenios resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.

En virtud del Decreto 1638 de octubre 23 de 2020, actualizado por el decreto 1310 de diciembre 14 de 2022" Por el cual se ajusta la estructura de la administración central del Departamento del Valle del Cauca, se definió en el Artículo 170 como misión de la Secretaría de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones " diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política, la Ley, el Ministerio de las TIC y todas las partes interesadas, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político; promoviendo la investigación, la innovación, el uso y apropiación de las TIC, entre las empresas, la academia, el gobierno y todos los Vallecaucanos, impulsando el desarrollo del ecosistema de innovación TIC y el fortalecimiento del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional".

En este Artículo 170 se definen como funciones de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, las siguientes:

1. Articular la gestión de TI para el ámbito interno de la Gobernación y la Gestión TIC para el ámbito externo que impacte todo el Departamento del Valle del Cauca.
2. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
3. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del Valle del Cauca, a las tecnologías de la información y las comunicaciones, garantizando el acceso y la implantación de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad de la región en los distintos sectores mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, acceso a mercados para el sector productivo, el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras.
4. Participar en las diferentes instancias y organismos de cualquier orden que estén relacionados con la innovación, la competitividad y el desarrollo tecnológico del Departamento, así como, liderar los comités a que hubiese lugar en el sector TIC.
5. Apoyar al estado en el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para facilitar y optimizar la gestión de los organismos gubernamentales y la gestión administrativa transparente y eficiente, y prestar mejores servicios a los ciudadanos vallecaucanos
6. Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que faciliten el bienestar y el desarrollo personal y social.
7. Coordinar con los actores involucrados, el avance de los ejes verticales y transversales de las TIC y el plan nacional correspondiente, brindando apoyo y asesoría a nivel del departamento del Valle del Cauca y sus municipios.
8. Promover la penetración uso y comportamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el entorno socioeconómico departamental, así como su incidencia en los planes y programas que implementa o se apoye.
9. Propender por la utilización de las TIC para mejorar la competitividad de la región.
10. Promover, en coordinación con las dependencias competentes, la regulación del trabajo virtual remunerado, como alternativa de empleo para las empresas y oportunidad de generación de ingresos de los ciudadanos, de todos los estratos sociales.
11. Procurar ofrecer una moderna infraestructura de conectividad y comunicaciones, en apoyo para los centros de producción de pensamientos, así como para acompañamientos de expertos, en la utilización de las TIC, capaces de dirigir y orientar su aplicación de manera estratégica.
12. Levantar y mantener actualizado el registro de todas las iniciativas de TIC a nivel del departamento del Valle del Cauca.
13. Formular y ejecutar políticas de divulgación y promoción permanente de los servicios y programas del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promoviendo el uso y beneficio social de las comunicaciones y el acceso al conocimiento, para todos los habitantes del departamento del Valle del Cauca.
14. Coordinar con las demás dependencias de la administración departamental del Valle del Cauca, el diseño y la puesta en marcha de los sistemas de información.

15. Establecer los estándares de equipos, software, hardware e infraestructura en todas las dependencias de la administración departamental del Valle del Cauca, para garantizar la seguridad informática y la confiabilidad de la información y las comunicaciones.
16. Adelantar los procesos de implementación, adquisición, soporte, mantenimiento y actualización de los recursos tecnológicos de hardware y software.
17. Atender los requerimientos de los usuarios finales de los sistemas de información y garantizar el correcto funcionamiento mediante los procesos de soporte y servicio técnico.
18. Las demás que le asigne la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

2. Descripción de la necesidad

El objeto contractual se enmarca en la función misional que le corresponde a la secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones del Valle del Cauca promover el uso efectivo y apropiación de las TIC en el Departamento del Valle del Cauca, a través de políticas, programas y proyectos, con el fin de contribuir a una mejor calidad de vida de los Vallecaucanos y el desarrollo sostenible del Departamento. Igualmente debe responder por la gestión de la plataforma tecnológica del ente Departamental.

Que la Secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones del Valle del Cauca, tiene a su cargo la prestación de servicios estratégicos del Departamento principalmente los asociados al cumplimiento y seguimiento enmarcados en la misión institucional de la entidad acorde al proyecto denominado: TRANSFORMACION DIGITAL E INNOVACION PARA UN TERRITORIO INTELIGENTE EN EL VALLE DEL CAUCA. El fin de la celebración de contratos y la ejecución de los mismos se define en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, cuando establece que es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que debe atender los intereses generales y fundamentarse en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. Definiciones

Definiciones		
PRESTACION DE SERVICIOS	DE	Personal para el desarrollo de actividades específicas.

4. Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
[F] Servicios	80; servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11; servicios de recursos humanos	16; servicios de personal temporal	80111600	servicios de personal temporal



5. Aspectos generales

5.1. Identificación del sector económico.

7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración.

Esta clase incluye:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- Las actividades de asesoramiento.

Cerrar y Continuar

Mostrar 10

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción	Homologación Clase CIIU Rev. 3.1 A.G.	Acciones
M	74	749_	7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	7499, 7491, 7421, 7414	 

Mostrando 1 a 1 de 1

Inicio << 1 >> Fin



Mostrar 10

Sección	Descripción	Nivel	Acciones
K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	K ▾	?
L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	L ▾	?
M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	M ▾	?
N	ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	N ▾	?
O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA	O ▾	?
P	EDUCACIÓN	P ▾	?
Q	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	Q ▾	?
R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	R ▾	?
S	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	S ▾	?
T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	T ▾	?

Mostrando 11 a 20 de 21

Inicio << 1 2 3 >> Fin

Incluye



- 5.2. Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración.
- 5.3.
- 5.4. Esta clase incluye:
- 5.5.
- 5.6. * Las actividades de traducción e interpretación.
- 5.7.
- 5.8. * Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- 5.9.
- 5.10. * Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- 5.11.
- 5.12. * Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- 5.13.
- 5.14. * La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- 5.15.
- 5.16. * Las actividades de pronóstico meteorológico.
- 5.17.
- 5.18. * La consultoría de seguridad.
- 5.19.
- 5.20. * La consultoría de agronomía.
- 5.21.
- 5.22. * La consultoría ambiental.
- 5.23.
- 5.24. * Otros tipos de consultoría técnica.
- 5.25.
- 5.26. * Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- 5.27.
- 5.28. * Las actividades de asesoramiento.
- 5.29.
- 5.30. * Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

5.31. Variables macroeconómicas

- PIB.
- Comportamiento de la economía.
- Información del Sector.
- Entre otros que considere relevantes.

Para este punto tenemos fuentes de información como:

<https://www.dane.gov.co/>

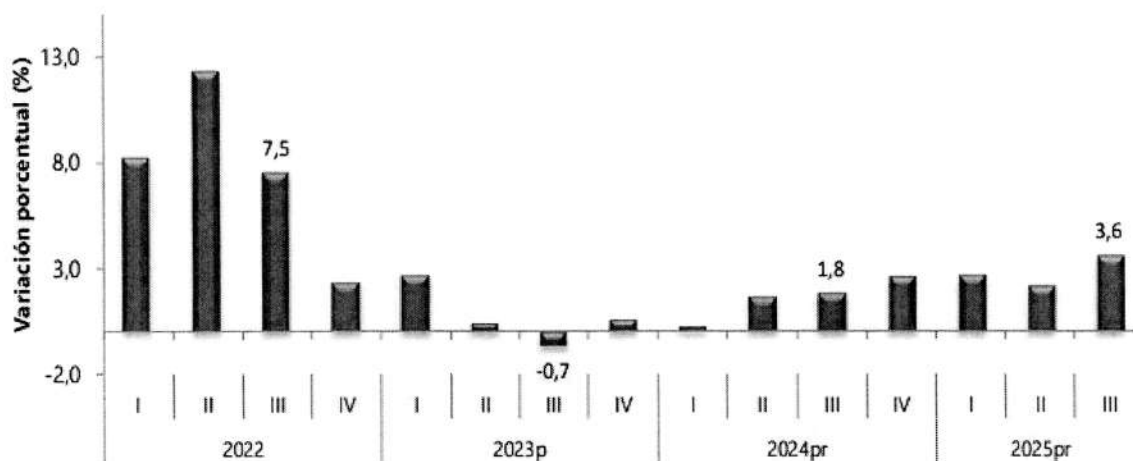
<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

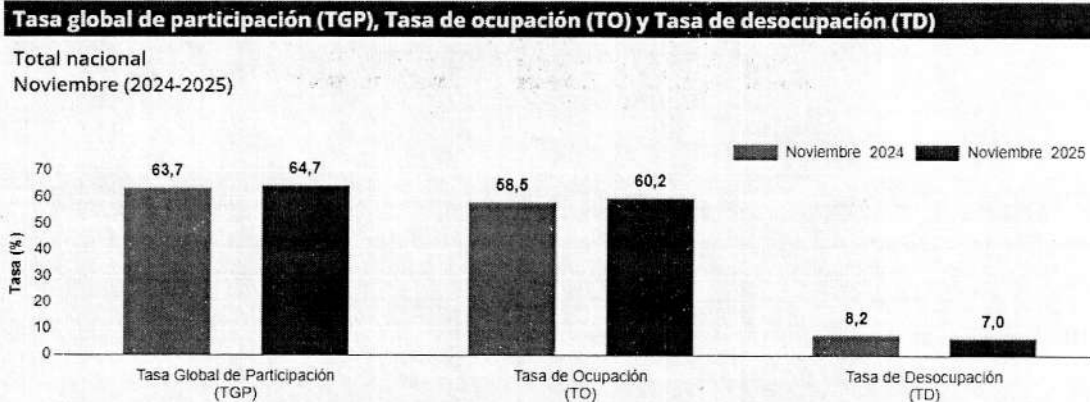
^ppreliminar

^pprovisional

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

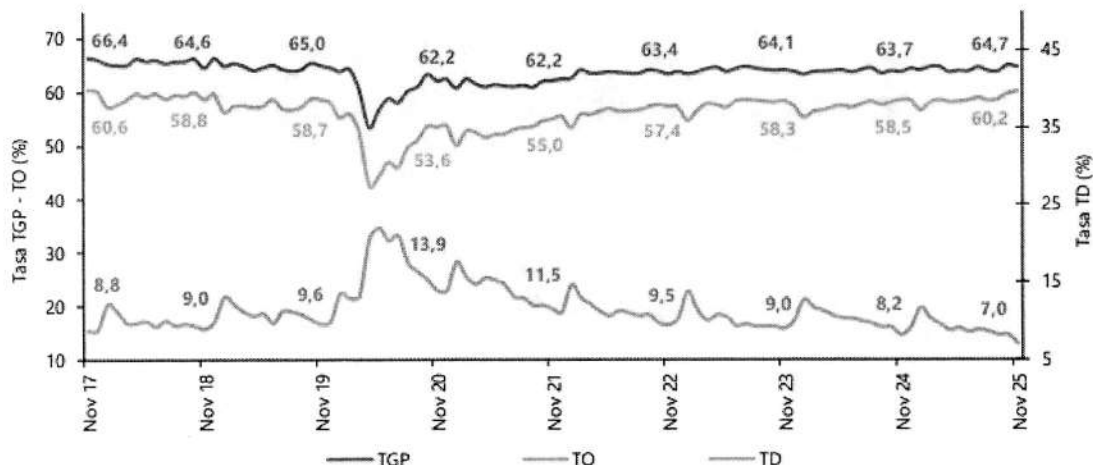
EMPLEO

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).



En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.605	24.599	100	993	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
[^] Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	0,07	4,72	4,82	5,20	5,30

Fuente: DANE, IPC

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%. En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%. El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

SALARIO MINIMO

Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)
Salario Mínimo 2027	Por definir
Salario Mínimo 2026	\$ 1,750,905
Salario Mínimo 2025	\$ 1,423,500
Salario Mínimo 2024	\$ 1,300,000
Salario Mínimo 2023	\$ 1,160,000
Salario Mínimo 2022	\$ 1,000,000
Salario Mínimo 2021	\$ 908,526
Salario Mínimo 2020	\$ 877,803
Salario Mínimo 2019	\$ 828,116
Salario Mínimo 2018	\$ 781,242
Salario Mínimo 2017	\$ 737,717
Salario Mínimo 2016	\$ 689,455
Salario Mínimo 2015	\$ 644,350

El análisis histórico revela una aceleración agresiva en el incremento del costo laboral, especialmente notable en el periodo post-pandemia. Mientras que entre 2015 y 2021 los ajustes se mantuvieron en rangos moderados, a partir de 2022 se observa un cambio de tendencia hacia

incrementos de doble dígito que impactan directamente la sostenibilidad operativa de los sectores intensivos en mano de obra.

Puntos Clave para el Análisis:

Crecimiento Acumulado Exponencial: El salario mínimo pasará de \$644,350 en 2015 a \$1,750,905 en 2026, lo que representa un incremento total del 171.7% en 11 años.

Punto de Inflexión (2022-2026): Se evidencia una presión inflacionaria y regulatoria crítica en el último quinquenio. El salto proyectado entre 2025 (\$1,423,500) y 2026 (\$1,750,905) representa un ajuste del 23%, el más alto registrado en la serie, lo cual sugiere una carga prestacional significativamente mayor para el próximo ciclo fiscal.

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) La TRM es un factor muy importante en la estructuración de las diferentes etapas de un proyecto, es especial para la elaboración de los aspectos económicos. Teniendo en cuenta las características de los de este proyecto y cuya probabilidad es alta de que sea prestado por proponentes nacionales, aunque se trate de servicios relacionados con el sector TIC, estos servicios no se ven directamente impactados por la TRM.

Por lo tanto, se debe verificar y revisar la información suministrada por el Banco de la República respecto de la tasa representativa del mercado (TRM peso por dólar) la cual se calcula con base a las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transa en el mercado cambiario colombiano (...). Actualmente la Superintendencia Financiera Colombiana es la que calcula y certifica la TRM con base a las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



Se presenta una disminución del dólar tomando como referencia el 7 de julio de 2025 en el cual se encontraba en 3.974,37 COP a un valor de 3.757,08 COP el 2 de enero de 2026



5.32. Aspectos técnicos

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El presente estudio previo y contrato que se suscriba se fundamentan en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 conforme con los cuales los servicios requeridos se contratarán directamente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El objeto del presente Proceso de contratación de PRESTACION DE SERVICIOS: se enmarca dentro de la siguiente normativa (Leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales):

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	
NORMA	DESCRIPCION
Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993	DE LOS CONTRATOS ESTATALES. (...) <i>Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.</i> <i>En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.</i>
Artículo 40 de la Ley 80 de 1993	DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. (...) <i>Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...).</i>
Numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (...) <i>h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)</i>
Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007	DE LA DISTRIBUCION DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.



MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTO JURIDICOS	
NORMA	DESCRIPCION
Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. <i>Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i>
Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015	PUBLICIDAD EN EL SECOP.

AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	
NORMA	DESCRIPCION
Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. (...) <i>El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</i> <i>PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.</i> <i>El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.</i>
Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012	AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES
Decreto 1703 de 2002	POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y CONTROLAR LA AFILIACIÓN Y EL PAGO DE APORTES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
Ley 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS RÉGIMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES.
Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018	POR LO CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.7, SE ADICIONAL EL TITULO 7 A LA PARTE 2 DEL LIBRO 3 DEL DECRETO 780 DE 201, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE LA SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN



AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	
NORMA	DESCRIPCION
	RELACION AL PAGO Y RETENCION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PARAFISCALES DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y MODIFICA LOS ARTICULOS 2.2.4.2.2.13 Y 2.2.4.2.2.15 DEL DECRETO 1072 DE 2015, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO

GARANTIAS	
NORMA	DESCRIPCION
Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007	DE LA GARANTIAS EN LA CONTRATACION. (...) <i>Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.</i>
Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015	NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS. <i>En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</i>

OTRAS CONSIDERACIONES	
NORMA	DESCRIPCION
Artículo 5 de la Ley 80 de 1993	De los Derechos y Deberes de los Contratistas
Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007	De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar
Artículo 52 de la Ley 80 de 1993	<i>De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.</i>
Ley 594 de 2000	<i>Ley General de Archivo y el Manual de instrucciones del manejo de las Tablas de Retención Documental adoptado por la entidad. Se deberá entregar inventariada a la Unidad de Gestión y Administración las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad</i>
Artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011	SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL

Para la realización de la contratación de personas bajo la modalidad de prestación de servicios se deberá tener en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los



principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

1. Formación Académica
2. Experiencia General
3. Experiencia Específica
4. Actividades a realizar
5. Responsabilidad de las actividades encomendadas
6. Dedicación para realizar las actividades encomendadas

En cada uno de los Estudios previos se determinará el perfil requerido acorde con el objeto y las obligaciones específicas señaladas, atendiendo las necesidades de la Secretaría de las TIC; de forma existen casos específicos en los cuales, dadas las condiciones del servicio a contratar, la necesidad y especificidad de las tareas a realizar, se contratará personal teniendo en cuenta la experiencia en la realización de actividades específicas.

Requisitos de Experiencia y Formación

Por otra parte, para determinar los requisitos generales en cuanto a la formación y experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para efectos de la validación de la experiencia, esta será acreditada por parte del contratista mediante la presentación de constancias expedidas por la entidad contratante donde se indique el cargo desempeñado o el objeto contractual, las cuales deben ser a fines con las actividades a ejecutar, fecha de ingreso y fecha de terminación.

De igual forma, el futuro contratista deberá aportar los siguientes documentos los cuales acreditan su idoneidad de la siguiente manera:

1. Copia simple de las certificaciones académicas que validen su formación académica
2. RUT, el cual la actividad principal (Código CIIU) debe coincidir con las actividades a ejecutar dentro del contrato.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
4. Certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social y pensiones.
5. Examen Pre ocupacional
6. Certificación Bancaria

NOTA 1: Si la persona no cuenta con registro en el SIGEP, las certificaciones académicas y laborales deberán estar grabadas en CD, formato PDF de forma individual cada documento, para su posterior registro en el sistema y cargue de documentos.

OBJETO GENERAL: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL, EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "TRANSFORMACION DIGITAL E INNOVACION PARA UN TERRITORIO INTELIGENTE EN EL VALLE DEL CAUCA", EN LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

Las actividades a realizar son las siguientes: 1.-Recopilar las evidencias, soportes y documentos que sean requeridos sobre el procedimiento de Promoción y apropiación TIC. 2.- Acompañar la ejecución de las iniciativas, planes y proyectos en el marco de la apropiación digital. 3.-Participar



activamente en los espacios de capacitación y mesas de coordinación técnica convocadas por el área, generando las evidencias y reportes de transferencia de conocimiento requeridos. 4.-En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012, "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012", y el decreto 1074 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Comercio, Industria y Turismo, y demás normas concordantes, el titular de datos por medio de su firma autoriza el tratamiento de sus datos personales consignados en el contrato y demás documentos o formularios que formen parte del proceso contractual; de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación los cuales será incorporados en una base de datos responsabilidad de la Gobernación del Valle del Cauca, siendo tratados con las finalidades descritas en el Manual de Políticas y Procedimientos para el tratamiento de datos personales de la Gobernación del Valle del Cauca. Que puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la Gobernación del Valle del Cauca a la dirección de correo electrónico contactenos@valledelcauca.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer. El titular de datos declara haber leído esta obligación y estar conforme con la misma. 5.- Brindar apoyo a los líderes de proceso en la implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG de la Gobernación del Valle del Cauca. 6- Cumplir con los plazos establecidos en este contrato. 7.-Las demás que designe el supervisor y que se relacionen de manera directa con el objeto del contrato.

Aspectos regulatorios

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la contratación del personal bajo la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se debe suscribir contrato con la persona esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia relacionada con las actividades a ejecutar, en tal sentido de acuerdo con la contratación que se pretende adelantar, los requerimientos mínimos necesarios para el posible candidato, teniendo en cuenta el alcance del objeto

Contractual, las actividades a desarrollar, los productos a entregar y los honorarios establecidos, son los siguientes:

REQUISITOS MÍNIMOS	
FORMACIÓN ACADÉMICA:	En la secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones Departamental para satisfacer las necesidades y cumplir cabalmente con las responsabilidades asignadas, requiere personas naturales como asesores, profesionales, profesionales especializados, Tecnólogos, Técnicos, personal Asistencial, idóneos y con experiencia acreditada en el área que se trate, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Naturaleza de las obligaciones Contractuales:

Con el objeto de agrupar los contratistas por niveles de acuerdo con responsabilidades, competencias y perfiles, se establecen para efectos de la necesidad de la Entidad los siguientes niveles jerárquicos:

- ✓ **Nivel Asesor, Profesional Especializado y Profesional:** Agrupa a los contratistas cuya naturaleza del objeto demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier disciplina académica o profesión, diferente a la formación técnica profesional, tecnológica, reconocida por la Ley y que, según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder actividades para asistir, asesorar, coordinar, apoyo a la supervisión, control, entre otras inherentes a su perfil para alcanzar las metas establecidas en los planes, programas y proyectos institucionales.
- ✓ **Nivel Técnico:** Agrupa a los contratistas cuyas actividades exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de ciencia y tecnología.
- ✓ **Nivel Asistencial:** Agrupa los contratistas cuyas actividades implican el apoyo o las complementarias de las tareas propias de los anteriores niveles, siendo actividades de simple ejecución.

Requisitos de Experiencia y Formación

Por otra parte, para acreditar los requisitos generales en cuanto a la formación y experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

La experiencia, mediante la presentación de constancias expedidas por la entidad contratante donde se indique el cargo desempeñado o el objeto contractual, las cuales deben ser afines o relacionadas con las actividades a ejecutar, fecha de ingreso y fecha de terminación.

ASPECTO FINANCIERO

La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones departamental, asigna la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobados para la vigencia, y se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación son los honorarios fijos mensuales, tasados a partir de factores compensables determinados por la jerarquización, perfil y experiencia, responsabilidad y esfuerzo con las contribuciones y resultados que la Entidad requiere para el cumplimiento de la misión, metas de producto y de resultado.

GREMIOS

FEDESOF - Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas

Es una organización gremial con 30 años de trayectoria que trabaja por el fortalecimiento de la **industria del software** nacional, para que esta sea competitiva y exitosa en el entorno internacional.

INTERSOFTWARE – Red de Empresarios de Software de Colombia

Es una corporación sin ánimo de lucro, creada en abril de 2004 por iniciativa del sector productivo, actualmente contamos con 42 empresas afiliadas y tiene como finalidad promover el desarrollo y crecimiento económico de las empresas miembros de Intersoftware a través de las sinergias creadas por la red.

5.33. Acuerdos Comerciales (Cuando aplique)

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

5.34. Otros aspectos relevantes del mercado

5.34.1. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios)

Para realizar esta validación, se puede ingresar en la página de Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

De igual manera se relaciona el pantallazo de consulta:

TECNOLOGÍA



Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular - Comprar

Comprar

0 Especificaciones

Comprar



Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Comprar

Comprar

0 Especificaciones

Comprar



Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV Comprar

Comprar

0 Especificaciones

Comprar



Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Comprar

Comprar

0 Especificaciones

Comprar



Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Comprar

Comprar



Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP II Comprar

Comprar



Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y Comprar

Comprar

0 Especificaciones

Comprar



Servicios de Nube Privada IV Comprar

Comprar

0 Especificaciones

Comprar

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

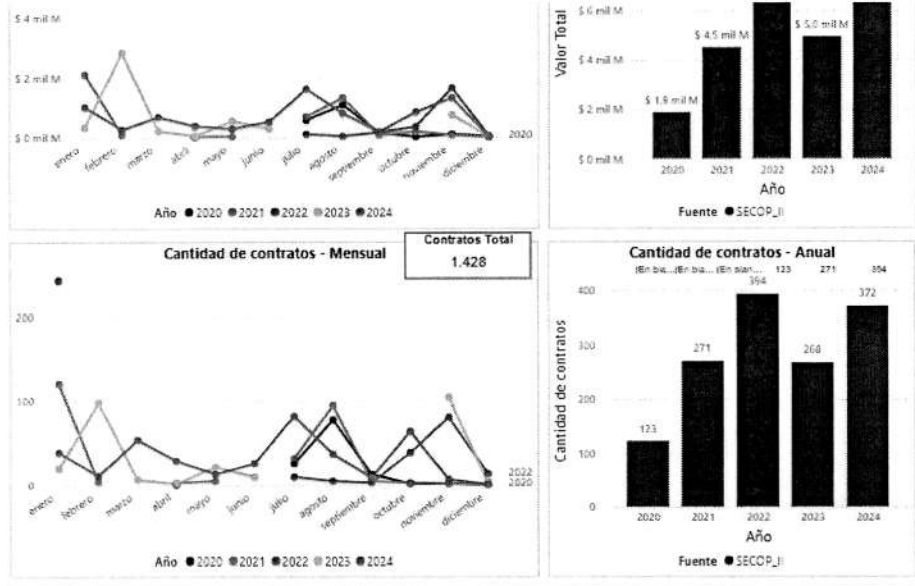
6. Comportamiento del Gasto Histórico

6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

A través de contratación de prestación de servicios, verificando las actividades a desarrollar en concordancia con los perfiles del personar a contratar a través de prestación de servicios.

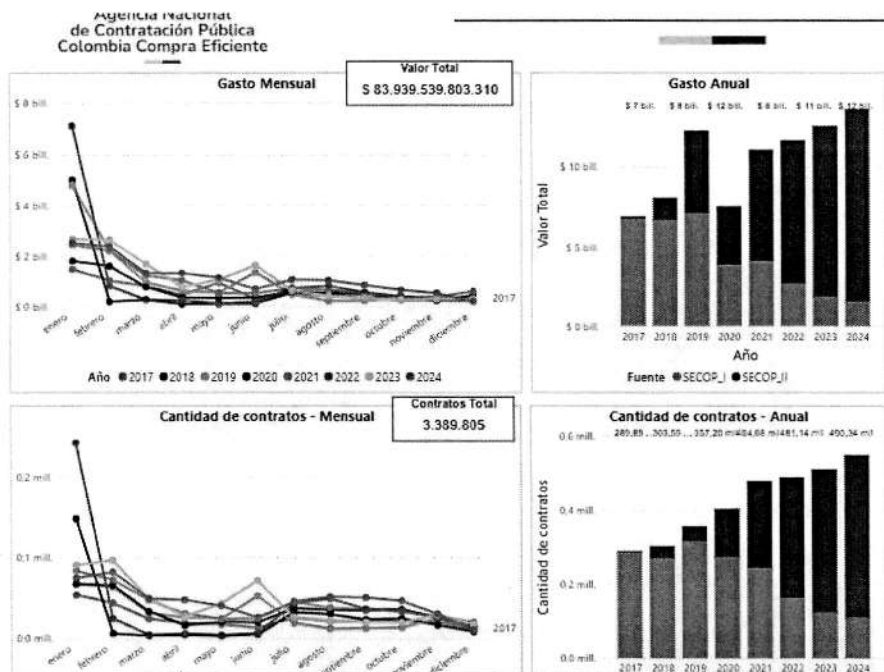
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) POR PARTE DE LA ENTIDAD – SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

CÓDIGO UNSPSC: 80111600



6.3. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO UNSPSC: 80111600



7. Análisis de la Oferta

De acuerdo con MINTIC la cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones:

1. La infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos.
2. La fabricación y/o venta de los bienes TIC.
3. La producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria.
4. La industria de las plataformas digitales.
5. Un último componente transversal compuesto por el conjunto de Investigación, desarrollo e innovación necesarios para la continua evolución del sector.

7.1. Cadena de suministro

De acuerdo con MINTIC la cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones:

1. La infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos.
2. La fabricación y/o venta de los bienes TIC.
3. La producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria.
4. La industria de las plataformas digitales.
5. Un último componente transversal compuesto por el conjunto de Investigación, desarrollo e innovación necesarios para la continua evolución del sector.

Para este contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, se estableció que la Gobernación del Valle del Cauca, pagará SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$ 6000000) Deducciones e impuestos incluidos y previa aceptación por parte de la supervisión del contrato, a través de informe de Supervisión.

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades, con fundamento en la Circular que emite la gobernación en la cual se fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios en la actual vigencia. Siendo así y con base en tal acto administrativo, el valor presupuestado para la contratación que se celebrará es de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$6000000).

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de perfiles que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales, asistenciales, técnicos, tecnólogos, que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de su actividad. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, técnicas de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las contrataciones bajo la figura de prestación de servicios afines con la que se pretende adelantar, se procedió, tomando como base el histórico de información de los últimos tres años, dentro de la dependencia.

Se realizó la comparación, con el fin de conocer las condiciones de la contratación de Prestación de Servicios en donde se tuvo en cuenta aspectos como: Modalidad de selección, Objeto del Contrato, Autorizaciones, plazo, presupuesto, idoneidad exigida mediante experiencia específica en actividades similares al objeto del contrato, comportamiento contractual, condiciones de pago, lo cual permitió verificar que el pago se realizaron mediante cuotas y se verifico la oportuna y cabal ejecución del objeto del contrato, pues a ningún contratista le fue impuesta sanción o multa por incumplimiento.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con MINTIC la cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones:

1. La infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos.
2. La fabricación y/o venta de los bienes TIC.
3. La producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria.
4. La industria de las plataformas digitales.
5. Un último componente transversal compuesto por el conjunto de Investigación, desarrollo e innovación necesarios para la continua evolución del sector.

Grafica 16.



Fuente: Autor, Guide to Measuring the Information Society (2011), OECD; Clasificación Central de Productos – CPC Vers. 2 A.C., DANE; CRC (2010). Análisis del sector TIC en Colombia: Evolución y Desafíos; RAÚL KATZ (2015). El ecosistema y la economía digital en América Latina.

De acuerdo con el Documento Técnico del proyecto: Las TIC son un recurso fundamental cuando se habla de procesos de competitividad mediados por la tecnología, pues se propone de entrada

un reto al promover en la práctica, espacios y situaciones reales para el proceso de apropiación de las tecnologías que permitan a diversos sectores productivos de la región entender e interiorizar los beneficios de la gestión de este tipo de herramientas una vez articulada a las necesidades de cada sector.

Desde el ministerio TIC se promueven: buenas prácticas para la adopción, implementación y apropiación de la política del gobierno digital, (como son el fortalecimiento de la arquitectura empresarial y de gestión TI, fortalecimiento de la seguridad y privacidad de la información, uso y apropiación de los servicios ciudadanos digitales, empoderamiento de los ciudadanos mediante un estado abierto, entre otros) y el impulso a los procesos de transformación digital para hacer, por ejemplo, negocios más exitoso con el uso de las TIC (plan de digitalización de mipyme, empresario digital, centros de transformación digital empresarial) En Colombia, las políticas de investigación, innovación, gestión de servicios y aplicaciones en áreas relativas a las TIC, específicamente en proyectos relacionados con: arquitectura e Ingeniería de software, conectividad y telecomunicaciones, promoción y apropiación, transformación digital, han sido identificados como áreas estratégicas para el país, y se han venido fortaleciendo en el último cuatrienio.

Lo anterior evidencia una amplia oferta de personal con formación académica e idoneidad en el nivel local y nacional, lo cual permite tener opciones para evaluar y que pueden participar y vincularse desde las distintas áreas de conocimiento, generando mayor valor dentro de los proyectos que actualmente tiene esta dependencia.

ANÁLISIS DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Secretaría de las tecnologías de la información y las comunicaciones, ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por personas que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios. Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual

8. Conclusiones

Con base a toda la información presentada en el presente análisis del sector y la matriz del riesgo, se llega a la conclusión que es conveniente contratar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

- **Los códigos UNSPSC identificados son:**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
[F] Servicios	80; servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11; servicios de recursos humanos	16; servicios de personal temporal	80111600	servicios de personal temporal

- **Modalidad de selección y su justificación.**

Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007	DE LA DISTRIBUCION DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.
Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. <i>Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i> <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i>
Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015	PUBLICIDAD EN EL SECOP.



- **Forma de pago del contrato.**

El Departamento cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Se pagará en UNA (1) CUOTA, por valor de: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6000000), previa presentación del informe de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción donde se indiquen las actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos.

- **Plazo de ejecución.**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y a partir del inicio en la plataforma del SECOP II.

Para constancia de lo anterior, se firma a los (10) días del mes de julio de 2026

GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO

Secretario de Despacho

Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Aprobó: Nhora Elena García Henao – subdirectora técnica de apoyo a la gestión ✓